



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.016

Edición: Febrero 23 de 2015



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIO VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS

JORGE EDILBERTO HERNANDEZ NIETO
DIRECTOR



Contenido

DECRETO MUNICIPAL

PAG 4

DECRETO No 156 DE FEBRERO 19 DE 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENAN LA SUSPENSIÓN DE UNOS TERMINOS EN LA CURADURIA URBANA SEGUNDA DE PEREIRA".



SECRETARIA
JURIDICA
-7-

19 FEB 2015

DECRETO NUMERO 156 - - - - -

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE UNOS TÉRMINOS EN LA CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE PEREIRA"

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Nacional, artículos 102 y 103 del Decreto Nacional 1469 del 30 de abril de 2010 y,

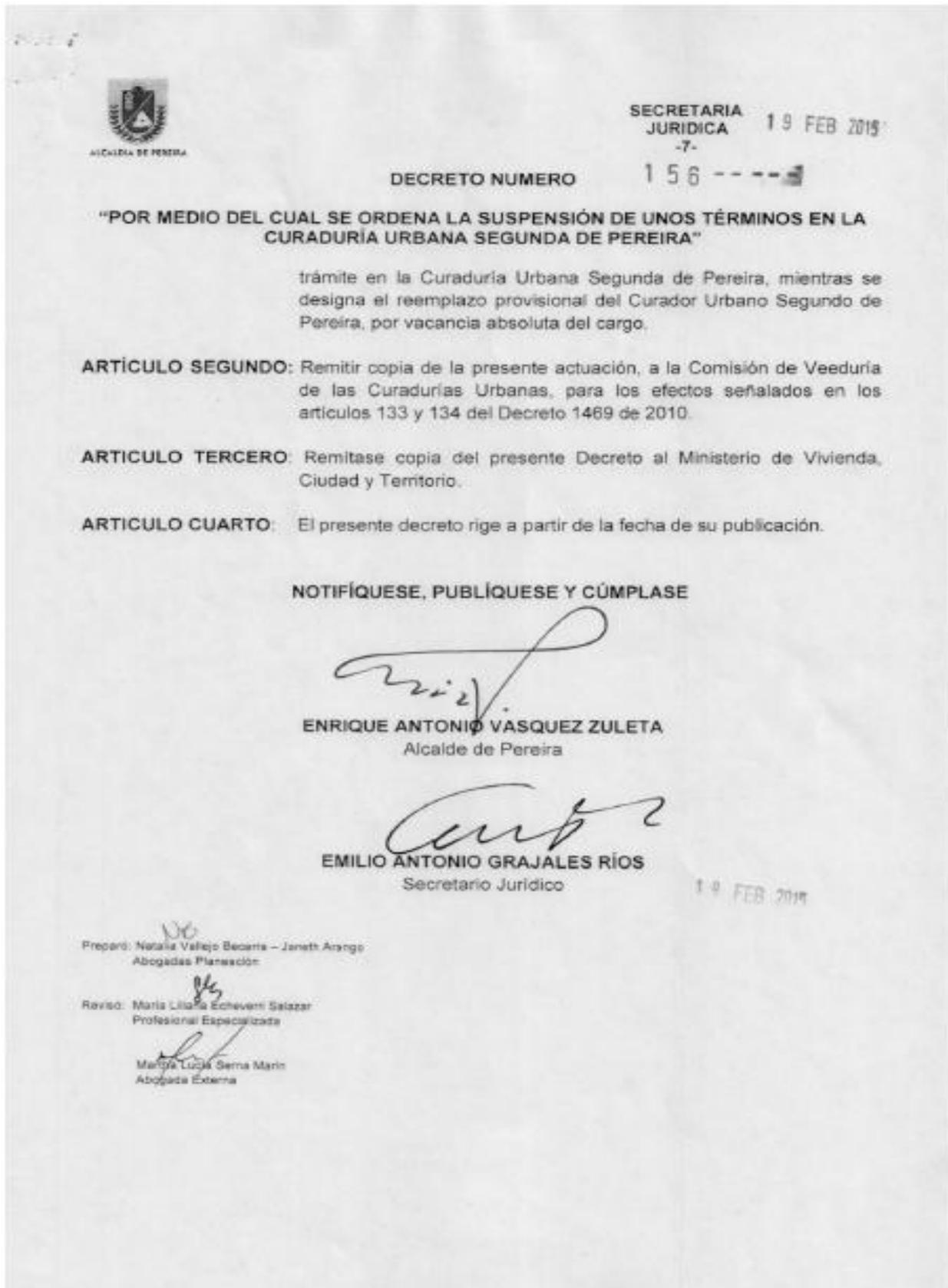
CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 5196 de fecha 30 de noviembre de 2011 se designó al arquitecto DARIÓ LONDOÑO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.105.304 expedida en Bogotá, como Curador Urbano Segundo de Pereira.
2. Que mediante la Resolución N° 5218 del 15 de diciembre de 2014 se declaró el retiro forzoso del servicio al Curador Urbano Segundo de Pereira, arquitecto Darío Londoño Salazar por incurrir en la situación administrativa de falta absoluta por cumplimiento de la edad de retiro forzoso, de conformidad con el artículo 102 del Decreto 1469 de 2010.
3. Que mediante Resolución N° 562 del 30 de enero de 2015 se confirma en todas sus partes la Resolución N° 5218 del 15 de diciembre de 2014, por la cual se retira del servicio al Curador Urbano Segundo de Pereira, arquitecto Darío Londoño Salazar declarándose la vacancia absoluta del cargo de CURADOR URBANO SEGUNDO DE PEREIRA.
4. Que el Artículo 103 del Decreto Nacional 1469 de 2010, establece la suspensión de términos para resolver sobre las solicitudes de licencia y demás actuaciones que se encuentren en trámite ante la Curaduría Segunda de Pereira, mientras se designa el reemplazo provisional del Curador Urbano, además ordena convocar de manera inmediata el concurso de méritos para la designación definitiva en los términos establecidos en el Decreto Nacional 1469 de 2010.
5. Que conforme a la disposición citada y teniendo en cuenta que en la Curaduría Urbana Segunda de Pereira se registra vacancia absoluta del cargo de CURADOR URBANO, se hace necesario ordenar la suspensión de los términos para resolver sobre las solicitudes de licencia y demás actuaciones que se encuentren en trámite en dicho despacho, mientras se designa en forma provisional al Curador.

Con fundamento en las consideraciones anteriores, el Alcalde de Pereira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenase la suspensión de términos para resolver sobre las solicitudes de licencia y demás actuaciones que se encontraren en



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA JURIDICA 19 FEB 2015
-7-

DECRETO NUMERO 156

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE UNOS TÉRMINOS EN LA CURADURÍA URBANA SEGUNDA DE PEREIRA"

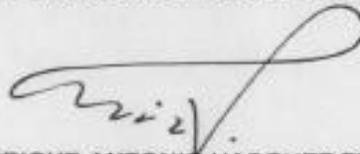
trámite en la Curaduría Urbana Segunda de Pereira, mientras se designa el reemplazo provisional del Curador Urbano Segundo de Pereira, por vacancia absoluta del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente actuación, a la Comisión de Veeduría de las Curadurías Urbanas, para los efectos señalados en los artículos 133 y 134 del Decreto 1469 de 2010.

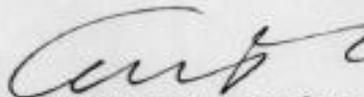
ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira



EMILIO ANTONIO GRAJALES RÍOS
Secretario Jurídico

19 FEB 2015

Preparó: Natalia Vallejo Becerra - Janeth Arango
Abogadas Planeación

Revisó: María Liliana Echeverri Salazar
Profesional Especializada

Marta Lucía Serna Marín
Abogada Externa



EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (E) DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria Número 016 del mes de Febrero de 2015, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de dos mil quince (2015).

LUIS GUILLERMO CABAS GARCIA

Elaboró: Jose Fernando Salinas Rojas
Contratista Ventanilla Única

Revisó: jfsr